

**Dirección General
de Ganadería**

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. DIGEGA-01-CP-0002/2026

COMITÉ DE CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA REFERENCIA GANADERÍA-CCC-CP-2026-0002 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE ESTA DIGEGA, APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA A LOS PERITOS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Lic. Abel Madera Espinal**, Director General, quien lo preside; **Licda. Estefani Taveras**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **Licda. Bianca Dayanara Urbay Valdez**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lic. Marcos J. Cabral Fernández**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; y la **Licda. Isis Santos**, Encargada del Departamento Jurídico, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y el Decreto núm. 52-26 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), con la finalidad de agotar la agenda siguiente: **a) Conocer los documentos que conforman el expediente administrativo del proceso de selección para la Adquisición de Equipos Tecnológicos para diferentes áreas de esta DIGEGA**, incluyendo el proyecto del pliego de condiciones y el Dictamen Jurídico correspondiente; **b) Si procede, aprobar el Proyecto de pliego de condiciones específicas y el inicio del procedimiento de contratación de que se trata;** **c) Designar los peritos del proceso;** y **d) Conocer cualquier incidencia sobre el proceso.**

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 68 de la Ley núm. 47-25, señala que: *"Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes";*

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 en su artículo 93 establece que *"las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate";*

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 en su párrafo I de la precitada ley, dispone que dicha certificación será publicada junto a la convocatoria en el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas";

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas es el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, conforme establece el artículo 18, numeral 1, de la Ley 47-25, el cual dispone que es competencia del comité: *"Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente";*

CONSIDERANDO: Que el Estado, a través de las entidades contratantes, deben garantizar por todos los medios posibles la transparencia en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas por las personas físicas y jurídicas participantes en los procesos de compras y contrataciones;



**Dirección General
de Ganadería**

CONSIDERANDO: La solicitud de compra de fecha 20 del mes de abril de 2026, suscrita por la Licda. Vianny D. Mejia, Encargada de la División de Comunicaciones, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 27 de agosto de 2026, mediante la que se requirió la compra de equipos audiovisuales como: Lentes para Cámaras, Cámaras grabadoras o Video Cámaras Digitales, Micrófonos, Bolsas para Cámaras y Flashes o Iluminación para cámara;

CONSIDERANDO: La solicitud de compra DTI-05/2026 de fecha 7 del mes de mayo de 2026, suscrita por el Ing. José Hichez, Encargado de la División Transformación Digital, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 27 de agosto de 2026, mediante la que se requirió la compra de trece (13) computadoras de escritorio, tres (3) Proyectoros, diez (10) Audífonos, una (1) Impresora y diez (10) Cámaras Web;

CONSIDERANDO: La solicitud de compra de fecha 15 del mes de julio de 2026, suscrita por el Ing. José Hichez, Encargado de la División Transformación Digital, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 20 de julio de 2026, mediante la que se requirió la compra de cincuenta (50) Baterías para UPS;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en atención al requerimiento de fecha 05 de agosto de 2026, manifestó su No objeción para llevar a cabo el proceso de **"Adquisición de equipos tecnológicos para las áreas de operaciones de la Dirección General de Ganadería"**, conforme a la aprobación otorgada mediante el Informe Solicitud de Asistencia núm. INF-0889/26, con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2026;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Informe Solicitud de Asistencia núm. INF-0889/26, se evaluó y aprobó técnicamente la adquisición de equipos tecnológicos requeridos para las áreas de operaciones de la Dirección General de Ganadería, de fecha 20 de agosto, emitido por la OGTIC;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la sumatoria de las Apropiaciones Presupuestarias a fines de Pre-codificación, de fechas 05 de junio, 20 y 22 de julio del 2026, para la realización del procedimiento de que se trata, la institución ha evaluado que el mismo se realizará por un monto de **dos millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y ocho pesos dominicanos con 67/100 (RD\$2,678,068.67)**;

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo del 2026, que establece los umbrales tope para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección correspondientes 2026, indica que el umbral de la **Comparación de Precios** (contratación simplificada) para la adquisición de bienes es desde **RD\$2,010,835.38 hasta RD\$6,436,757.50**;

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 47-25 sobre contrataciones Pública de la República Dominicana, en su artículo 65, establece que: **"Contratación simplificada. Es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido"**;

CONSIDERANDO: Que el numeral 8 del artículo 18 del de la Ley núm. 47-25, **"señala que es responsabilidad del Comité de Contrataciones Públicas (CCP): "designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas"**;



**Dirección General
de Ganadería**

CONSIDERANDO: Que conforme la normativa, la designación de los peritos se realizará conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo de selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en todo caso, los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación;

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 47-25 sobre contrataciones Pública de la República Dominicana, en su artículo 90, establece que *"Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección"*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 de la Ley núm. 47-25, en su numeral 5, establece que, para el procedimiento de contratación simplificada, el plazo que deberá mediar entre la convocatoria y la fecha límite fijada para la recepción de propuestas no será inferior a: a) Cinco (5) días hábiles, cuando se trate de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras no complejas; y b) Diez (10) días hábiles, cuando se trate de bienes y servicios no comunes ni estandarizados;

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre contrataciones Publica de la República Dominicana;

VISTO: El Decreto núm. 52-26 de fecha 28 de enero del año 2026, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Pública de la República Dominicana;

VISTA: La Resolución PNP-01-2026, de fecha 30 de enero de 2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26;

VISTA: La Resolución PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo del 2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026);

VISTA: La solicitud de compra de fecha 20 del mes de abril de 2026, suscrita por la Licda. Vianny D. Mejia, Encargada de la División de Comunicaciones, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 27 de agosto de 2026;

VISTA: La solicitud de compra DTI-05/2026 de fecha 15 del mes de mayo de 2026, suscrita por el Ing. José Hichez, Encargado de la División Transformación Digital, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 27 de agosto de 2026;

VISTA: La solicitud de compra de fecha 15 del mes de julio de 2026, suscrita por el Ing. José Hichez, Encargado de la División Transformación Digital, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en fecha 20 de julio de 2026;

VISTA: La comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, mediante la cual la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), contentiva de la No objeción para llevar a cabo el proceso de "Adquisición de equipos tecnológicos para las áreas de operaciones de la Dirección General de Ganadería;

VISTO: El Informe de Solicitud de Asistencia emitido por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), de fecha 20 de agosto del 2026;



**Dirección General
de Ganadería**

VISTA: Las Apropriaciones Presupuestarias a fines de Pre-codificación, de fecha 05 de junio, 20 y 22 de julio del 2026, para la realización del procedimiento de que se trata, cuya sumatoria da un monto total de dos millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y ocho pesos con 67/100 (RD\$2,678,068.67);

VISTO: El Proyecto de pliego de condiciones específicas para el proceso de comparación de precio ante indicado;

VISTO: El Dictamen Jurídico sobre el proyecto de pliego de condiciones específicas, de fecha 07 de septiembre del 2026;

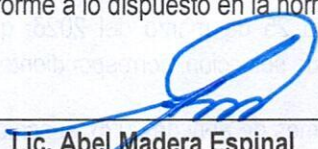
El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, válidamente reunido, a unanimidad de votos, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la Adquisición de Equipos Tecnológicos para Diferentes Areas de esta DIGEGA;

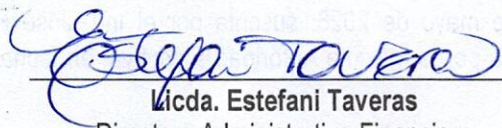
SEGUNDO: DECIDIR el inicio del Procedimiento de Contratación Simplificada correspondiente a Adquisición de Equipos Tecnológicos para diferentes áreas de esta DIGEGA, cuyo número de referencia será: **GANADERIA-CCC-CP-2026-0002**;

TERCERO: DESIGNAR al Ing. **José Hichez**, Encargado de la División de Transformación Digital, Perito técnico; al Lic. **José Alfredo Castro**, Encargado del Depto. Financiero, como Perito financiero; y a la Licda. **Elizanny Vicente Encarnación**, Abogada del Departamento Jurídico, como Perito legal, para la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas en el presente proceso.

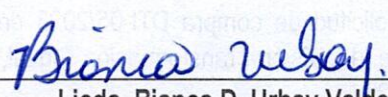
CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compra realizar todas las diligencias administrativas, tendentes a la realización de la adquisición de que se trata conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.



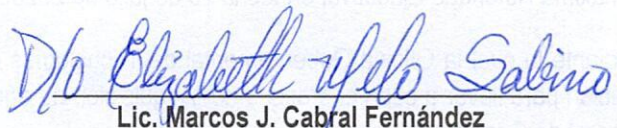
Lic. Abel Madera Espinal
Director General
Presidente



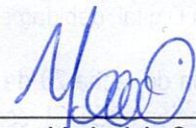
Licda. Estefani Taveras
Directora Administrativa-Financiera
Miembro



Licda. Bianca D. Urbay Valdez
Enc. Depto. de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Marcos J. Cabral Fernández
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro



Licda. Isis Santos
Encargada del Departamento Jurídico
Miembro

